



Conejo Valley Unified School District

COVID-19 SAFETY PLAN

**ENABLING A SAFE RETURN TO IN-PERSON INSTRUCTION
AND CONTINUITY OF SERVICES**



**CVUSD
FORWARD**

Newbury Park - Thousand Oaks - Westlake Village



Revisado el 14 de noviembre 2022



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DEL CONEJO VALLEY

PLAN DE SEGURIDAD PARA COVID-19

PERMITIR UN RETORNO SEGURO A LA INSTRUCCIÓN EN PERSONA Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

Revisado 14 de noviembre 2022

Introducción

Al ver los beneficios indiscutibles de la instrucción en persona, CVUSD buscó que la instrucción en el campus esté disponible para los estudiantes tan pronto como se considere seguro hacerlo. En el otoño de 2020, el distrito desarrolló, de acuerdo con las pautas del departamento de salud del Estado y del Condado, un Plan de Reapertura y Mitigación de COVID-19 que fue revisado y aprobado por la Oficina de Educación del Condado de Ventura. Al implementar este plan, el distrito pudo, durante un período de meses, brindar instrucción en persona de manera segura para todos los niveles de grado. Continuamos actualizando nuestro plan, ya que los departamentos de salud han emitido una guía revisada. Para el año escolar 22-23, hemos aprovechado este éxito al hacer que la instrucción en persona esté disponible para todos los estudiantes de CVUSD dentro de un entorno seguro.

1. Colaboración con la Agencias del Estado y el Condado

- a) La revisión de este plan se basa en las recomendaciones y los requisitos de salud y seguridad emitidos por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) para las escuelas K-12 y los Estándares Temporales de Emergencia COVID-19 de Cal OSHA que se aplican al personal del distrito. Dependemos de estas agencias especializadas para brindar pautas actuales y efectivas para el funcionamiento seguro de nuestras escuelas durante esta pandemia.
- b) El distrito continuará monitoreando los sitios web de CDPH para obtener orientación actualizada y revisará este plan en consecuencia. En los casos en que el VCPH emita una guía más estricta o agregue aclaraciones a las pautas estatales, nuestro plan seguirá las directivas del condado.
- c) Para garantizar la seguridad de los empleados del distrito, Cal OSHA exige que el distrito cuente con un Plan de prevención de COVID-19 (CPP). El distrito ha implementado un CPP desde principios de 2020 y continúa revisando este plan a medida que se emiten cambios en las Normas temporales de emergencia que rigen el plan. Siempre que las regulaciones lo permitan, el distrito armonizará los protocolos de prevención contenidos en el CSP que se aplican a todas las personas en el campus con los del CPP que se aplican a los empleados.
- d) El distrito continuará cumpliendo con todos los requisitos de informes para los casos de COVID-19 según lo establecido por las agencias estatales y del condado y colaborará con el VCPH para realizar el rastreo de contactos para limitar la propagación de esta enfermedad.
- e) Si ocurre un brote, según lo definen las reglamentaciones de Cal OSHA y una determinación del VCPH, el distrito cumplirá con la cuarentena, las pruebas, la desinfección y el cierre de las instalaciones según lo indique el VCPH.

2. Participación de los Padres y el Personal

- a) La información sobre las medidas de seguridad contenidas en este plan se comunicará al personal a través de múltiples medios de comunicación, incluidas publicaciones en sitios web, memorandos, correos electrónicos, publicaciones en las instalaciones y capacitación de los empleados.
- b) Se informará a los padres sobre las medidas de prevención actuales mediante publicaciones en sitios web, mensajes de comunicación masiva y foros para padres. La información crítica necesaria sobre el aislamiento de un niño enfermo y los requisitos de cuarentena para los estudiantes que están en contacto cercano con un caso positivo se publicará en el sitio web del distrito. Los padres recibirán una notificación por escrito en caso de que ocurra un caso positivo en el plantel que pueda afectar a su hijo/a.
- c) Se recordará a los estudiantes de las medidas de prevención esenciales, como la higiene de las manos y el uso adecuado de cubiertas faciales (cuando corresponda) mediante la instrucción del personal y la señalización publicada en todo el plantel.
- d) El sitio web del distrito contiene un enlace para revisar las preguntas frecuentes. Estas preguntas frecuentes están disponibles para [ver en línea](#).
- e) El distrito apoyará los esfuerzos de vacunación del Condado al compartir, a través de su sitio web e incluido con las comunicaciones a los padres y al personal, información sobre eventos de vacunación gratuitos dentro de la comunidad.

3. Continuidad de los Servicios Educativos

- a) La información sobre las disposiciones del distrito para acomodar a los estudiantes que no pueden asistir a la escuela debido al aislamiento, la cuarentena u otras razones, se puede encontrar en [el documento de Preguntas frecuentes del año escolar 2022-2023 de CVUSD](#).

Medidas de Seguridad

1. Mascarillas

- a) Las mascarillas son opcionales al aire libre para todos en entornos de Pre-K-Post Secundaria.
- b) Dado que el CDPH eliminó el requisito universal de uso de mascarillas para interiores para Pre-K-Post Secundaria a partir del 12 de marzo de 2022 y emitió una guía revisada para las escuelas, [CDPH K-12 Guidance 22-23](#) el uso de mascarillas para interiores es ahora fuertemente recomendado, pero no requerido.
- c) El uso de una mascarilla en un autobús escolar u otro transporte proporcionado por el distrito para los estudiantes es opcional. Cuando sea factible y seguro, CDPH recomienda optimizar la calidad del aire abriendo las ventanas para crear más ventilación.
- d) Las personas exentas de usar una cubierta para la cara debido a una condición médica pueden usar una alternativa no restrictiva, como un protector facial con una cortina en el borde inferior, siempre que su condición lo permita.
- e) Las escuelas proporcionarán una cubierta facial a los estudiantes y al personal que lo soliciten.
- f) CVUSD busca alinear sus reglas con las recomendaciones proporcionadas por los CDC sobre las características de una cobertura facial eficaz [CDC Recs](#). El distrito pondrá a disposición de los estudiantes y el personal mascarillas faciales que cumplan con estas recomendaciones.

2. Distanciamiento Físico

- a) En general, no se requiere distanciamiento físico. El distanciamiento físico puede implementarse en ciertas circunstancias como se especifica en el Plan de Prevención de COVID-19 del distrito, como en un brote en el lugar de trabajo.

3. Ventilación

Se están tomando las siguientes medidas para reducir la propagación del virus a través de aerosoles:

- a) Aumentar al máximo la infusión de aire exterior maximizando la entrada de aire fresco del HVAC y manteniendo las ventanas y puertas abiertas a como sea práctico.
- b) Mantener filtros MERV-13 en Sistemas HVAC cuando sea factible.

- c) Use unidades portátiles de filtración de aire HEPA en habitaciones con mayor potencial de propagación de aerosoles y habitaciones sin ventilación o sistemas de ventilación que funcionan mal.

4. Autoexamen de COVID-19

- a) Los padres de los estudiantes que muestren síntomas de una enfermedad transmisible potencialmente grave serán informados de los síntomas de preocupación y se les pedirá que recojan a su hijo de la escuela.
- b) El personal, los estudiantes y los padres recibirán información sobre cómo autoevaluarse para detectar síntomas de COVID-19 y se les indicará que no vayan a la escuela/trabajo si tienen síntomas. Se recomienda la prueba de personas con síntomas de COVID-19 y se distribuirán kits de prueba en el hogar al personal y a los estudiantes para este propósito.

5. Protocolos para el Manejo de Estudiantes Enfermos o Contactos Cercanos

- a) Cualquier estudiante que desarrolle síntomas nuevos e inexplicables no debe regresar al campus hasta que esté claro que los síntomas son leves y están mejorando o se deben a una causa no infecciosa (por ejemplo, alergias). Esto incluye esperar hasta que hayan pasado 24 horas desde la resolución de la fiebre sin el uso de medicamentos antifebriles. Se recomienda encarecidamente que todos los estudiantes que muestren síntomas de COVID-19 se hagan la prueba y sigan los protocolos de aislamiento estándar, a menos que los síntomas sean típicos de su afección crónica subyacente (p. ej., alergias o asma) O un proveedor de atención médica haya confirmado un diagnóstico alternativo.
- b) Protocolos de aislamiento estándar: si un estudiante con síntomas da negativo, puede regresar a la escuela/trabajo después de 24 horas sin fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre y los síntomas han mejorado. Si un estudiante da positivo, debe aislarse durante un mínimo de cinco días a partir del día después de que comenzaron los síntomas o el día después de dar positivo. Pueden regresar después del día seis si dan negativo el día 5 o después y no tienen fiebre y otros síntomas están mejorando.
- c) El distrito seguirá los estándares de Cal OSHA para un empleado que dé positivo por COVID-19 como se establece en el Plan de Prevención de COVID-19 del distrito.
- d) El enfoque de seguimiento grupal se aplicará a los estudiantes y al personal, independientemente de su estado de vacunación contra el COVID-19, expuestos a una persona que dé positivo en la prueba de COVID-19. Los protocolos para este enfoque son los siguientes:

1. Se enviará una notificación a los empleados expuestos y a los padres de los estudiantes que pasaron más de un total acumulativo de 15 minutos (dentro de un período de 24 horas) en un espacio aéreo interior compartido (por ejemplo, un salón de clases) con alguien con COVID-19 durante su período de infecciosidad

a. Se notificará a los "grupos" de estudiantes/empleados expuestos (p. ej., compañeros de clase, compañeros de equipo, cohortes, etc.) en lugar del rastreo de contactos para identificar "contactos cercanos" individuales (p. ej., aquellos dentro de 6 pies).

b. Se proporcionarán notificaciones independientemente del estado de vacunación o recuperación de COVID-19 dentro de los últimos 90 días.

c. Se utilizará una carta de notificación estándar para garantizar coherencia e integridad de comunicaciones.

2. Los estudiantes/personal expuestos, independientemente del estado de vacunación contra el COVID-19, recibirán instrucciones de hacerse la prueba de COVID-19 con al menos una prueba de diagnóstico obtenida dentro de los 3 a 5 días posteriores a la última exposición, a menos que hayan tenido COVID-19 dentro de los últimos 90 días.

a. Los estudiantes/personal expuestos que hayan tenido COVID-19 en los últimos 90 días deben monitorear los síntomas. Si se desarrollan síntomas, deben aislarse y someterse a una prueba de antígeno.

b. En el caso de exposiciones a gran escala y/o repetidas, se puede considerar una prueba más amplia (por ejemplo, en todo el grado o en todo el plantel) una vez por semana para COVID-19 hasta el momento en

que los eventos de exposición sean menos frecuentes.

c. Cualquier prueba de diagnóstico de antígenos, prueba de diagnóstico de PCR o prueba de PCR combinada autorizada por la FDA es aceptable para la evaluación del estado de COVID-19 de una persona. Para las personas que se han infectado recientemente (dentro de los últimos 90 días), se recomienda encarecidamente la prueba de antígeno, ya que los resultados de la PCR pueden permanecer persistentemente positivos y no ser indicativos de una nueva infección activa. Se debe considerar repetir la prueba de antígeno y/o la prueba molecular de confirmación en personas que reciben un resultado negativo con una prueba de antígeno, pero tienen síntomas específicos de COVID-19 (como pérdida del gusto y el olfato). Las pruebas en el hogar, también conocidas como pruebas de venta libre (OTC), están permitidas para evaluar el estado de un estudiante/personal que está aislado, en cuarentena o recibió una notificación de exposición.

3. Los estudiantes expuestos pueden continuar participando en todos los aspectos de la educación K-12, incluidos los deportes y las actividades extracurriculares, a menos que desarrollen síntomas de COVID-19. Deben realizar la prueba como se recomienda en la Sección (2), informar los resultados positivos de la prueba a la escuela y seguir otros componentes de esta guía, incluido el uso de máscaras como se recomienda encarecidamente.

a. Los estudiantes/personal expuestos que desarrollen síntomas deben consultar la Sección 4 del [K-12 Guidance](#).

b. Los estudiantes/personal expuestos que reciben un resultado positivo en la prueba deben aislarse de acuerdo con la Sección 10 de la [K-12 Guidance](#).

c. Las personas expuestas deben usar una mascarilla bien ajustada cerca de otras personas durante un total de 10 días después de la última fecha de exposición.

6. Pruebas de Detección de Rutina

- a) Se realizarán pruebas de rutina (vigilancia), según lo requieran la transmisión comunitaria y el VCPH.
- b) Se realizarán pruebas de rutina según nuestros protocolos CPP para un brote.
- c) Según una orden de salud actual de CDPH, los trabajadores escolares no vacunados deben proporcionar evidencia de una prueba negativa semanalmente o 72 horas antes de un servicio irregular. (Consulte la sección 9)
- d) El Distrito se ha asociado con VCPH para establecer un sitio de prueba ubicado en 1336 Janss Road, Thousand Oaks (junto a su Centro Educativo del Distrito) para proporcionar pruebas de antígenos gratuitas para el personal escolar, los estudiantes y la comunidad en general.
- e) Se han distribuido kits de prueba de venta libre/en el hogar al personal y a los padres de los estudiantes para realizar pruebas cuando los síntomas están presentes, pruebas posteriores a un resultado positivo para regresar a la escuela/trabajo o cuando se exponen a un caso positivo.

7. Higiene de Manos

- a) El personal de la escuela enseñará y reforzará el lavado de manos y boca, y cubrirse al toser y estornudar.
- b) Las escuelas promoverán el lavado de manos durante todo el día, especialmente antes y después de comer, después de ir al baño y después de manipular la basura o quitarse los guantes.
- c) El Departamento de Compras y el personal de conserjería se asegurarán de que haya suministros adecuados disponibles para apoyar comportamientos de higiene saludables, incluidos jabón, pañuelos desechables y botes de basura sin contacto, cubiertas faciales y desinfectantes para manos con al menos un 60 por ciento de alcohol etílico para el personal y los niños que pueden usar alcohol de gel de manera segura.

8. Limpieza

- a) La guía actual del CDPH establece: “En general, la limpieza de rutina es suficiente para eliminar suficientemente el virus que causa el COVID-19. Por lo tanto, se seguirán los protocolos de limpieza de rutina apropiados para el entorno escolar.
- b) La desinfección se aplicará en casos de contaminación superficial conocida o sospechada con fluidos corporales. Los fluidos corporales incluirían gotas de tos y estornudos de alguien que dio positivo por COVID-19 y ocupó el espacio en las últimas 24 horas.
- c) La desinfección se realizará de acuerdo con los procedimientos estándar y con desinfectantes listados por la EPA.

9. Servicio de Alimentos

- a) Las superficies dentro de las áreas de servicio y preparación de alimentos se limpiarán según la práctica estándar. Las mesas de comedor se lavarán, enjuagarán y desinfectarán antes y después de las comidas.

10. Verificación de Vacunas

- a) Según la orden de salud emitida por el CDPH el 11 de agosto de 2021, el Distrito obtendrá una verificación de vacunación para todos los "trabajadores" como se define en la orden CDPH Order 8-11-21. Todos los empleados, voluntarios y contratistas no vacunados que brinden servicios a los estudiantes, independientemente de la asignación o ubicación del trabajo deberán someterse a pruebas de detección de diagnóstico al menos una vez por semana como condición de empleo o servicio remunerado/no remunerado. Los presentadores y los proveedores de servicios in situ únicos no se consideran "trabajadores" para el propósito de este reglamento.

11. Determinación de Brote

- a) Para evitar cualquier ansiedad o interrupción innecesaria de los servicios de instrucción, el Distrito continuará su colaboración continua con el VCPH. Según la investigación profesional del VCPH, se determinará un brote y se tomarán medidas de mitigación adicionales según sea necesario.
- b) Según el CDPH, "California se compromete a preservar la seguridad y el éxito de la instrucción en persona en las escuelas K-12". Un cierre temporal de la escuela debido al COVID-19 sería el último recurso y se consideraría solo después de que se hayan agotado todos los recursos disponibles en un intento de preservar la educación en persona. Se consideraría un cierre temporal de la escuela solo después de consultar con el Equipo de brote escolar COVID-19 de VCPH y con el Oficial de salud pública. No existe un umbral de caso específico en el que el Estado recomiende un cierre temporal inmediato de un salón de clases o escuela.

12. Restablecimiento de Medidas de Control Adicionales de COVID-19

- a) Desde el comienzo de la pandemia, el distrito ha dependido de los funcionarios de salud estatales y locales para brindar orientación sobre las medidas de control necesarias que respalden un entorno de aprendizaje seguro para sus estudiantes y un lugar de trabajo seguro para sus empleados y contratistas. El distrito continuará confiando y adhiriéndose a las medidas de control requeridas por el CDPH y cualquier medida adicional estipulada por el VCPH.
- b) Si ocurriera un brote de COVID-19 en cualquiera de nuestras instalaciones o un aumento en la transmisión comunitaria, el distrito consultaría al VCPH para obtener instrucciones sobre cualquier medida de control adicional que sea necesaria para reducir la transmisión en nuestras escuelas.

13. Marco de Prueba de COVID-19

- a) Para cumplir con el Proyecto de Ley del Senado 1479 y establecer un marco de pruebas, el distrito cumplirá con los requisitos de la publicación del CDPH [Testing Framework for K–12 Schools for the 2022–2023 School Year \(ca.gov\)](#) (*Marco de pruebas para escuelas K–12 para el año escolar 2022–2023 (ca.gov)*), que incluye lo siguiente:
 - **Identificar** un punto de contacto para las pruebas de COVID para facilitar la comunicación y la coordinación con el Grupo de trabajo de pruebas de CA junto con otras agencias u organizaciones relevantes que supervisan las operaciones escolares.

- **Revisar** y hacer referencia a las recomendaciones de pruebas actuales proporcionadas en la [CDPH K-12 School COVID Guidance](#) (*Guía de COVID para escuelas K-12 del CDPH*) y cualquier recomendación o requisito adicional proporcionado por la Jurisdicción de salud local.
 - **Mantener** el conocimiento de la situación de los recursos y programas de prueba ofrecidos por CA Testing Task Force ([testing resources and programs offered by the CA Testing Task Force](#)) y monitorear la disponibilidad de recursos de prueba posicionados previamente alojados en una Oficina de Educación del Condado o Jurisdicción de Salud Local para una rápida distribución a las escuelas.
 - **Supervisar** el [CDC's COVID Community Data Tracker](#) (*Rastreador de datos comunitarios de COVID*) de los CDC como un método para identificar cuándo aumentar o restablecer las operaciones de pruebas escolares.
 - **Comuniquen** cualquier pregunta, inquietud o recursos/necesidades de pruebas operativas adicionales al Grupo de trabajo de pruebas de CA en schooltesting@cdph.ca.gov
- b) El distrito continuará almacenando, según lo provisto a través de los programas estatales y del condado, kits de prueba de venta libre (OTC) COVID-19 para distribuirlos al personal, los padres y los estudiantes (que tienen una edad en la que pueden auto- administrar la prueba) para todos los propósitos de prueba de COVID-19.